



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-18-0651 del 15 de abril de 2019

Por la cual se desiste una solicitud de **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN**

68001-2-18-0651

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **VICTOR JULIO OLARTE CAMARGO, SERGIO OLARTE ORDUZ** con cédula(s) de ciudadanía N° **5.607.858, 91.260.458** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CARRERA 9 # 33-04/32/40** barrio **ALFONSO LOPEZ** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0071-0001/0005/0006-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-16089/ 5488/ 27280** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1203 de 2017 y la resolución 0463 de 2017, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que mediante petición efectuada por el solicitante **SERGIO OLARTE ORDUZ** con cédula(s) de ciudadanía N° **91.260.458**, se solicitó un término de un mes para adjuntar los respectivos documentos de la solicitud por este adelantada.
4. Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN** en el predio localizado en la **CARRERA 9 # 33-04/32/40** barrio **ALFONSO LOPEZ**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-05-0071-0001/0005/0006-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-16089/ 5488/ 27280** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **VICTOR JULIO OLARTE CAMARGO, SERGIO OLARTE ORDUZ** en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedido en Bucaramanga, el 15 de abril de 2019


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
LR/JURÍDICA


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

OK

Bucaramanga, lunes, 15 de abril de 2019

68001-2-18-0651

Señor(a)

VICTOR JULIO OLARTE CAMARGO
SERGIO OLARTE ORDUZ

CARRERA 9 #33-04/32/40 ALFONSO LOPEZ
 Ciudad


Ref.: Citación para notificación de resolución.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 68001-2-18-0651 del 15 de abril de 2019, por la cual se resuelve la solicitud de RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN, para el predio ubicado en la CARRERA 9 # 33-04/32/40 ALFONSO LOPEZ.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
 Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
 I.R./JURÍDI

17 8 ABR 2019
 x Jorge Ortiz
 6342963

			
Comunicaciones S.A.S.		1010824854001	
MINISTERIO DE COMUNICACIONES S.A.S. No. 000000		www.enviamoscym.com	
TELS: 6523536 - 6702600 - Med: 5628197			
PRODUCTO		ZONA	
CARTA COPIA - 30772 EIB80006			
DETALLE	ORDEN	1104	
	DESTINO	BUCARAMANGA	
	CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 35 23 69		
VICTOR OLARTE / SERGIO OLARTE			
CR 9 33/04 /32/40 CP			
PROCESADO		NOMBRES SELLO C.C. RIT.	
FECHA	16 abr 2019	FOTO GRU. 00 VR SERVICIO 000	
FECHA	05:27 pm		
RECIDADO		"Jorge Ortiz" 17 8 ABR 2019 6342963	
FECHA			
FECHA			
DEVOLUCION			
INDICACION	NO	NO	NO
COMENTARIO	NO	NO	NO
FECHA	NO	NO	NO
FECHA	NO	NO	NO
FECHA	NO	NO	NO
FECHA	NO	NO	NO
FECHA	NO	NO	NO